

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00105 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que la etapa escritural de la causa feneció en razón a concluirse el término de traslado de las excepciones de mérito como se anotó por auto del 2 de mayo de 2022 (pdf 07 cp.) e igualmente el traslado de las exceptivas de fondo y concluida la contradicción de la objeción al juramento estimatorio, indicados en los términos de los autos de esta misma fecha, es procedente dar continuidad para convocar a la audiencia inicial como señala el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala las 3:00 pm del 17/05/2023 para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro de esta causa.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia que deberán presentarse en la sede presencial del juzgado indicada en el encabezado de esta decisión a las 2:30 pm para verificar la sala asignada por el área correspondiente en la edificación porque se han presentado dificultades de conexión al momento de realizarse audiencias virtuales y excepcionalmente se pueden adelantar las diligencias de forma presencial como lo permiten el parágrafo 1° del artículo 1° y el inciso 3° del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

Prevéngase tanto a la demandante MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ como a los representantes legales de las sociedades demandadas TRANSMASIVO S.A., EXPRESS DEL FUTURO S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A., así como a las personas naturales demandadas JOSÉ ANTONIO SARMIENTO CAMACHO y NELSON ADEYMI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ para que concurren personalmente a efectos de recibir sus declaraciones, indicándoles que su inasistencia dará lugar a aplicar las sanciones correspondientes conforme los artículos 204, 205 y 372 num. 4° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.08 del 13/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6984b51e86b6524c7888fe1e49b429bd05a61752e39371c130643fdf084463ab**

Documento generado en 10/03/2023 03:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>